

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

- 1356** *Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad, marca Eleq, modelo RK01 a Asea Brown Boveri, SA.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Asea Brown Boveri, S.A., con domicilio social en la calle San Romualdo, n.º 13, de Madrid, presenta en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad marca ELEQ, modelo RK01, fabricados por la empresa ELEQ b.v., al tratarse de equipos instalados específicamente en sus transformadores de potencia.

Segundo.

Completada la documentación inicialmente presentada, y examinada la misma, se comprueba que dicha entidad cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso o instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de conformidad del aparato con la norma UNE establecida, que en este caso es la norma UNE-EN 60044-1.

Segundo.

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.

Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad, marca ELEQ, modelo RK01, fabricado por la empresa ELEQ b.v., a favor de la empresa Asea Brown Boveri, S.A.

Las características del modelo de transformador autorizado son las indicadas en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Segundo.

Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.

Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando la colocación de la etiqueta identificativa, según se describe en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Una vez instalados estos instrumentos en la red, el encargado de la lectura, precintará los equipos de medida y asociados y se realizará la primera verificación sistemática.

Cuarto.

Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico del instrumento autorizado, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prorrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Si se supera la fecha de validez de esta resolución sin que se haya presentado en esta Dirección General la solicitud de renovación de la misma, la entidad deberá iniciar un nuevo procedimiento de autorización del modelo para su uso e instalación en la red, aportando toda la documentación necesaria para ello.

Sexto.

Cualquier modificación del modelo autorizado requerirá una nueva autorización del modelo para su uso e instalación en la red.

Séptimo.

Los transformadores de intensidad amparados por la presente autorización deberán llevar de manera visible e indeleble el siguiente número de autorización de modelo para su uso e instalación en la red: CM/AU/03-14.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.–El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.